



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

*INFORMACIÓN pública relativa a acotamiento de pastos en el monte "Pinín de Moreda y Cuesta" del concejo de Aller. Expte. AI-032/2013.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal, del Principado de Asturias, la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos ha iniciado los trámites para proceder al acotamiento de pastos en el monte "Pinín de Moreda y Cuesta", concejo de Aller, por lo que se somete a información pública el acotamiento de 2,67 ha en dicho monte.

La zona a acotar afecta a la superficie quemada de las siguientes parcelas catastrales: Las parcelas 512 y 52 del polígono 61.

Se describen a continuación los límites de los terrenos afectados:

Comenzamos la descripción del perímetro del incendio en el punto de coordenadas X=293713, Y=4777714 situado en el talud de una pista forestal. Con dirección suroeste bordeamos, siguiendo en todo momento el trazado de la citada pista, la parcela quemada 61/512 está poblada de matorral y de roble joven. Después de recorrer 205 m llegamos a un cruce de 4 pistas forestales. Continuamos por la que, partiendo con dirección este, sigue circundando la parcela catastral 61/512 hasta llegar al cierre de una zona dedicada a prado. En este lugar el perímetro del incendio asciende por línea de máxima pendiente y dirección Norte, lindando con el cierre mencionado, hasta llegar a una pista forestal. Se cruza la pista para entrar en la parcela quemada 61/52. Al comienzo se sigue, con dirección noroeste, el cierre de una zona dedicada a prado a lo largo de 30 m. A continuación, con la misma dirección, la línea del incendio desciende por línea de máxima pendiente atravesando monte arbolado. Primero a través de la parcela 61/52 y a continuación, tras cruzar la pista que las separa, por la parcela 61/512 hasta llegar al punto de inicio y de esta manera cerrar el perímetro del incendio.

El período de acotamiento será de cinco (5) años, que podrá reducirse o incrementarse el tiempo necesario para la recuperación de la vegetación afectada o para su restitución a la situación anterior al incendio. Este acotamiento podrá revisarse una vez transcurrido un año desde la fecha del incendio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente se somete a información pública pudiendo ser examinado en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14 horas en el Servicio de Montes durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, 3.ª planta) y presentar, por escrito las alegaciones que estime oportunas, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 23 de abril de 2013.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2013-07949.